



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 935-2011-GR/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011 entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 230-2011-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto de S/. 345,148.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, destinado a financiar el pago de las Encargaturas de función directiva y/o jerárquica, de los docentes pertenecientes a diversas instituciones educativas, correspondiente al año 2011;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, Presupuesto Año Fiscal 2011;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 500-2011-GR/OPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 230-2011-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2011, hasta por el monto de S/. 345,148.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 00/100 NUEVOS SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, destinado a financiar el pago de las Encargaturas de función directiva y/o jerárquica, de los docentes pertenecientes a diversas instituciones educativas, correspondiente al año 2011, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

EGRESOS

- Pliego : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
- Fuente de Financiamiento : 1. Recursos Ordinarios
- Rubro : 00. Recursos Ordinarios

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACIÓN AREQUIPA

Función	: 22 Educación	
Programa Funcional	: 006 Gestión	
Sub Programa Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Programa	: 0000 Sin Programa	
Actividad	: 1.000267 Gestión Administrativa	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	345,148.00
TOTAL U.E.		345,148.00
TOTAL PLIEGO		345,148.00

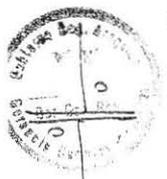
Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, cautelará la correcta administración de los recursos asignados, destinados a financiar el pago de las Encargaturas de función directiva y/o jerárquica, de los docentes pertenecientes a diversas instituciones educativas, correspondiente al año 2011, no pudiendo ser objeto de anulaciones presupuestarias para fines distintos para los cuales fueron asignados, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces.

Artículo 3º.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Actividades, Proyectos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4º.- Las Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, elaborará la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5º.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección General del Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTE** días del mes de Diciembre del Dos Mil Once.



Regístrese y Comuníquese
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
[Signature]
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE